



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 621/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 621/13

Sucre, 10 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Nº CM-2181, Ingres a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 08 de julio del 2013, nota de la Directora de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS, enviada a su persona por el Sr. Erland Ovando en la que manifiesta la no objeción de la migración de la U.M.M.P.H.-PRAHS a la O.M.P.O.T.

Que, con Registro Nº CM-843, Ingres a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 16 de Abril del 2013, Solicitud de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS, para la migración de dichas dependencias a la Oficialía Mayor de Planificación Territorial, debido a la compatibilidad de funciones y actividades territoriales, así como de planificación y gestión administrativa.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, dicta la resolución Nº 991/11 concluyendo en su parte resolutive lo siguiente:

“Art.1º.- Disponer como política institucional, para la gestión 2012, la creación de la Oficialía Mayor de Planificación Territorial, de la que deberá depender todo el trabajo especializado en lo que al desarrollo sostenible y la planificación territorial se refiere, misma que deberá contar con las Direcciones de Administración Territorial, Dirección de Planificación, Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Regularización.”

Que, al respecto se mencionan las diferentes direcciones que por la afinidad de funciones y la necesidad de coordinación institucional en el tema de gestión administrativa debieran ser dependientes de la misma Oficialía Mayor, quedando la Dirección de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico al margen de lo determinado por el Honorable Concejo Municipal, debido a la proyección que esta dirección debiera tener para el funcionamiento descentralizado por ser una instancia especializada en el manejo de la temática patrimonial.

Que, la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico PRAHS, se constituye en el brazo operativo del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre para atender la temática patrimonial, circunscrita a radios de intervención determinados en el Plan Maestro del Centro Histórico de Sucre, aprobado por Resolución Municipal Nº 83/08 situación que merece una particular atención en la planificación territorial.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, mantiene una relación contractual con el PRAHS, Asociación Civil sin fines de lucro que mediante convenios firmados y respaldados mediante la Resolución Municipal Nº 21/08, se constituye en parte importante de la actividad Ejecutiva de gestión del Gobierno Municipal de Sucre, a través de la Unidad Mixta Municipal, debiéndose considerar el pronunciamiento del PRAHS para temas de relevancia, como la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 621/13

migración de la Unidad de dependencias de la Oficialía Mayor Técnica a la Oficialía Mayor de Planificación Territorial.

Que, cursa en dependencias de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Pronunciamiento de la Sociedad Civil PRAHS con referencia a la no objeción de la Migración de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico PRAHS a dependencias de la Oficialía Mayor de Planificación Territorial.

Que, a solicitud de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS, con referencia a la incorporación de la Dirección de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico-PRAHS a la Oficialía Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial, con el objetivo de optimizar el funcionamiento de las instancias técnicas afines al tema de planificación territorial, es plenamente justificado con la documentación de respaldo y los pronunciamientos correspondientes de las instancias involucradas, siendo viable la derogatoria de la Resolución Autonómica N° 991/11 en su Artículo Primero.

Que, siendo el objetivo primordial de la Resolución Autonómica N° 991/11, operativizar el funcionamiento de las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal para alcanzar mejores resultados en la planificación urbana territorial del Municipio, corresponde la derogatoria de la Resolución Autonómica Municipal N°991/11, para la incorporación de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS a la Oficialía Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, a efectos de darle mayor funcionalidad a la Unidad Municipal Mixta de Patrimonio Histórico – PRAHS, la Oficialía Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial, Proceda a realizar los ajustes pertinentes en la estructura funcional de la Unidad Municipal Mixta y disponga de los recursos humanos técnicos y tecnológicos, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales para dicho fin, así mismo realice la regularización del marco legal contractual con la Asociación Civil sin fines de lucro PRAHS.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DEROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 991/11 en su artículo primero, **INCORPORÁNDOSE** a continuación de la redacción establecida, a la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS, consolidándose la siguiente redacción textual, en lo demás se mantiene incólume el citado instrumento.

Art.1º.-Disponer como política institucional, para la gestión 2012, la creación de la Oficialía Mayor de Planificación Territorial, de la que deberá depender todo el trabajo especializado en lo que al desarrollo sostenible y la planificación territorial se refiere, misma que deberá contar con las Direcciones de Administración Territorial, Dirección de Planificación, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Regularización y la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 621/13

Art. 2.- A efectos de darle mayor funcionalidad a la Unidad Municipal Mixta de Patrimonio Histórico – PRAHS, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal que a través de la Oficialía Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial, se proceda a realizar los ajustes pertinentes en la estructura funcional de la Unidad Municipal Mixta de Patrimonio Histórico y se disponga de los recursos humanos técnicos y tecnológicos, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales para dicho fin, y se realice la adecuación de la relación contractual con la Asociación Civil sin fines de lucro PRAHS, para asegurar su funcionamiento óptimo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

